# RESEÑA DERECHO AERONÁUTICO MEXICANO Y SU LEGISLACIÓN

## Cristian Camilo Avila



Título: Control tower • Autor: ersin ergin

DOI: 10.14718/NovumJus.2018.12.2.11

#### **RESEÑA**

### DERECHO AERONÁUTICO MEXICANO Y SU LEGISLACIÓN

Samuel Chacón López Velarde Ciudad de México, Tirant lo Blanch 2016, 240 p

En este libro, el autor hace un examen general del sector aeronáutico mexicano desde una perspectiva económica, en el cual resalta el constante crecimiento y la evolución del músculo financiero y empresarial, lo correlaciona con la Ley de aviación civil y su reglamento, compila todas las disposiciones legales que regulan el sector aeronáutico y presenta un catálogo de los trámites que se siguen ante la Dirección General de la Aeronáutica Civil (DGAC).

Se busca destacar a México como uno de los principales países del mundo dentro del sector aeronáutico, ya que tiene ciertas ventajas competitivas frente a otros países. De igual forma, resulta indispensable, que México cuente con un sistema legal seguro, eficaz y eficiente que le permita consolidarse como uno de los países líderes en el sector.<sup>1</sup>

Aunque en la primera parte del libro es necesario hacer un análisis detallado del crecimiento económico del sector aeronáutico para establecer el impacto positivo que ha causado en la industria mexicana, no se precisa la problemática jurídica que ha surgido con el constante aumento del sector, toda vez que no existe una contextualización determinada del tema a trabajar, debido a la carencia de un desglose del concepto ni se exponen las principales características del derecho aeronáutico.

Samuel Chacón López Velarde, Derecho aeronáutico mexicano y su legislación (Ciudad de México: Tirant lo Blanch, 2016), 240.

Es claro que México cuenta con ciertas ventajas competitivas en el sector aeronáutico que le permiten sobresalir gracias al incremento del valor del mercado global para las actividades de construcción, reparación y mantenimiento de equipos aeronáuticos, que se encuentran certificados por las máximas entidades en dicho sector como la Federal Aviation Administration (FAA) y la Bilateral Aviation Safety Agreement (BASA). Según el informe presentado por la Federación Mexicana de la Industria Aeroespacial (Femia), en su Programa estratégico de la industria aeroespacial Pro-Aéreo 2012-2020, para 2012 se estima un crecimiento en 43.000 millones de dólares y se espera que para 2015 dicho valor se incremente hasta alcanzar los 50.000 millones y en 2020, a 65.000 millones.² No obstante, el autor destaca que existen otros países que luchan por expandir su poder adquisitivo en el sector aeronáutico y también que se debe tener una perspectiva comparada para hacer una clara diferenciación entre la capacidad de producción de los países.

En el mercado aéreo internacional, el número de pasajeros movilizados tuvo un incremento de 298.000 pasajeros. En cuanto al mercado de carga en Colombia, el informe señala que reaccionó positivamente en el primer semestre del año, con un aumento de 7,3 % (27.878 toneladas movilizadas) y en el mercado internacional creció en 29.413 toneladas, debido a un positivo balance en las exportaciones del país.<sup>3</sup>

En la segunda parte del texto se hace una correlación y un breve análisis de la Ley de aviación civil (LAC), ley de orden público que tiene por objeto regular la explotación, el uso y el aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional y a la prestación y el desarrollo de los servicios de transporte aéreo civil y del Estado mexicano.

La LAC está integrada por 105 artículos y está dividida en veinte capítulos que se descomponen en jurisdicción y legislación, hechos y actos a bordo de aeronaves, clasificación de aeronaves mexicanas, de la autoridad aeronáutica, concesiones y permisos, servicios de transporte aéreo, de las operaciones, del tránsito aéreo, del personal técnico aeronáutico, de las tarifas, de la matrícula de las aeronaves y otros temas relacionados con la actividad aérea. La LAC ha sufrido siete reformas desde su

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Chacón López Velarde, Derecho aeronáutico mexicano, 240.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Caracol Radio, "Aerocivil reportó un crecimiento del 3,2 % en el transporte aéreo colombiano", http://caracol.com.co/radio/2017/08/15/nacional/1502762294\_019395.html (acceso septiembre 17, 2017).

entrada en vigor. <sup>4</sup> Por otra parte, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil (RLAC) es un ordenamiento público que reglamenta lo fijado por la LAC.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales celebrados por México, este Reglamento consta de 198 artículos, divididos en siete grandes títulos y, desde su entrada en vigor, ha tenido cuatro reformas. Dichas legislaciones están vigentes en México y las normatividades reinantes en el derecho aeronáutico están ligadas al Reglamento que define su procedimiento.

A su vez, el sector aeronáutico mexicano se encuentra en pleno crecimiento, por lo que es necesario que el país cuente con las leyes y disposiciones legales adecuadas que favorezcan la expansión y proporcionen a las empresas y los inversionistas la seguridad y la certeza jurídicas para que su desarrollo sea sólido y estable.

Asimismo, se hace una precisión histórica sobre la evolución de Ley de aviación civil (LAC) y del Reglamento de esa Ley (RLAC) desde una perspectiva comparada. Ambas regulaciones son equivalentes a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, que es la máxima autoridad comisionada para la regulación de las actividades aéreas en Colombia y se fundamenta en el Reglamento aeronáutico colombiano (RAC), legislación encargada de tipificar todas las actuaciones en el sector.

La información se ofrece a manera de resumen y no tiene relación directa con el tema planteado. Aunque es necesaria una precisión de la normatividad que opera en el sector aeronáutico en México, esta solo debe enfocarse en brindar un soporte jurídico al tópico que se desarrolla, porque es indispensable mencionar las regulaciones jurídicas que destacan el constante crecimiento y la evolución del músculo financiero y empresarial correlacionado con la Ley de aviación civil y su Reglamento desde una perspectiva económica. Por esta razón, el lector puede desenfocarse con facilidad de la idea principal del texto.

La tercera parte compila disposiciones legales e incluye un listado de las que se hallan vigentes, aplicables al sector aeronáutico, que no fueron proferidas por la LAC y el RLAC. Son normatividades y legislaciones que crean precedentes judiciales en México. Se deben tener en cuenta acuerdos y convenios internacionales celebrados por ese país que fueron promovidos por las máximas autoridades en la materia como la Federal Aviation of Administration (FAA), la Organización de

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Chacón López Velarde, Derecho aeronáutico mexicano, 240.

Aviación Civil Internacional (OACI) y demás autoridades de carácter nacional e internacional. Cabe mencionar que existen convenios internacionales que surgen ante situaciones reales y nuevas, debido al desarrollo tecnológico de la aviación; ello hace necesario el control y la regulación de su uso para brindar seguridad en el transporte de bienes y personas a grandes distancias.

Por último, en la cuarta sección se muestra un catálogo de tareas y procedimientos que se deben seguir ante la autoridad aeronáutica, que resultan de lo dispuesto en la LAC, el RLAC y tratados, convenios, leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas (NOM), circulares y directivas descritos a lo largo de este libro. Conforme al Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), existen 88 trámites generales que se deben de seguir ante la DGAC162. Los que se mencionan a continuación pueden contener gestiones específicas, de acuerdo con: i) el tipo de servicios de transporte público del que se trate; ii) el tipo de licencia o certificado; iii) el programa, y iv) el manual, entre muchos otros.

Aunque es necesario incorporar todo el listado de esos parámetros establecidos por la autoridad aeronáutica,<sup>5</sup> dicha información solo se encuentra mencionada y no cuenta con un análisis profundo y relacionado con la temática, motivo por el cual no se considera debidamente enfocado.

Cristian Camilo Ávila Herrera\*

#### Referencias

Caracol Radio. "Aerocivil reportó un crecimiento del 3,2 % en el transporte aéreo colombiano". http://caracol.com.co/radio/2017/08/15/nacional/1502762294\_019395.html (acceso septiembre 17, 2017).

Chacón López Velarde, Samuel. *Derecho aeronáutico mexicano y su legislación*. Ciudad de México: Tirant lo Blanch, 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Chacón López Velarde, Derecho aeronáutico mexicano, 240.

<sup>\*</sup> Abogado, asesor legal de la Fundación Vive Colombia. Correo electrónico: criscamiloavila@hotmail.com